



Contribución de la Comunidad Bahá'í de Brasil al  
Examen Periódico Universal con respecto a Cuba - Segundo ciclo

Enviado por: Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá'ís de Brasil a través de su  
Secretariado Nacional de Acciones con la Sociedad y el Gobierno

Responsable: Iradj Roberto Eghrari, Secretario Nacional de Acciones con la  
Sociedad y el Gobierno

Dirección: SHIS QL 8 conjunto 2 casa 15  
71620-225 Brasília, DF  
sasg@bahai.org.br  
www.bahai.org.br  
Tel: +55 61 32552216

La Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá'ís de Brasil es el órgano administrativo que institucionalmente representa a más de 65 000 bahá'ís registrados en Brasil, que comprende la Comunidad Bahá'í de Brasil. Los Bahá'ís son los seguidores de Bahá'u'lláh, el Profeta Fundador de la religión Bahá'í. La Fe Bahá'í nació en Irán en 1844, y es una religión mundial establecida en todos los países y territorios del planeta. Los Bahá'ís creen en la unidad de Dios, la unidad de la religión y la unidad de la humanidad. Ellos llaman a la unión de todos sus pueblos en una Causa universal, en una Fe común como una solución a los principales problemas que afectan a la humanidad. Los Bahá'ís de Brasil promocionan una serie de iniciativas en el campo del desarrollo social, centrado en la educación de los niños y niñas y para liberar el potencial de los jóvenes para contribuir al mejoramiento de sus comunidades, la promoción de la igualdad racial y de género, con el objetivo de construir comunidades en un proceso que desarrolla dentro de cada población, la capacidad para cuidar de su propio desarrollo espiritual, social e intelectual. En 2011, la Comunidad Bahá'í de Brasil inició una colaboración con la Comunidad Bahá'í de Cuba en el campo de la movilización de los jóvenes. Esta colaboración fue encabezada por el Secretario de Acciones con la Sociedad y el Gobierno de la Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá'ís de Brasil y su contribución actual refleja la visión de un brasileño sobre la libertad de religión en este país, a partir de esta experiencia Bahá'í.

## **Artículo 18**

*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.*

- A. Nuestra colaboración en la evaluación de la situación actual de los derechos humanos en Cuba tiene su foco en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En una secuencia de visitas a Cuba entre 2011 y 2012, con el objetivo de iniciar una colaboración entre Brasil y Cuba, como parte de una movilización para liberar el potencial de los jóvenes para contribuir al mejoramiento de sus comunidades, compartiendo la experiencia exitosa de la Comunidad Bahá'í en este campo y tratando de conocer y dialogar con experiencia que el gobierno cubano promovió en este campo, encontramos que:
1. La estructura de gobierno de Cuba acoge un foro para el diálogo y la interacción con las diversas religiones establecidas en Cuba - La Oficina de Asuntos Religiosos.
  2. Esta estructura tiene un conocimiento profundo de los ideales, actividades y capacidades de la Comunidad Bahá'í de Cuba y no sólo sigue la evolución de las actividades promovidas por los Bahá'ís, sino que estimula y comunica sus expectativas de que dichas actividades se lleven a cabo, aumentando en todo el país.
  3. Los bahá'ís, por lo tanto, gozan de las libertades señaladas en el artículo 18 de la Declaración Universal. Hemos observado que en la práctica:
    - a. cualquier ciudadano cubano puede observar sus prácticas religiosas sin restricción
    - b. cualquier ciudadano cubano puede cambiar su religión sin interferencia del Estado.
    - c. Los bahá'ís en Cuba también disfrutan de la libertad de creencias y pueden observar sin restricciones sus prácticas religiosas, ya sea individual o colectivamente. Para este fin:
      - i. La comunidad bahá'í mantiene una sede nacional en La Habana, donde se dan de forma pública sus actividades y prácticas sociales y espirituales.
      - ii. La Comunidad Bahá'í promueve la educación espiritual de los niños, sea ellos de familias bahá'ís o no.
      - iii. La comunidad bahá'í promueve actividades encaminadas a la movilización para liberar el potencial de los jóvenes para contribuir al mejoramiento de sus comunidades, sean ellos hijos de familias Bahá'ís o no
      - iv. La comunidad bahá'í promueve el estudio de sus escritos sagrados, en actividades regulares abiertas al público en general

- v. Lleva a cabo ceremonia de matrimonio dentro de los preceptos de la Fe Bahá'í. Los Bahá'ís constituyen familias que adoptan los principios morales y espirituales de la Fe Bahá'í, como su eje rector.
  - vi. Los bahá'ís pueden enterrar a sus muertos de acuerdo con su práctica religiosa prescrita en sus enseñanzas
  - vii. Mantener material religioso Bahá'í en la propiedad individual
  - viii. Mantenerse en contacto con sus seguidores dentro y fuera del país, por cualquier medio, incluso a través de correo electrónico
  - ix. Los bahá'ís gozan de los mismos derechos y oportunidades que los demás ciudadanos de Cuba, incluido el acceso a los servicios prestados por el Estado, como la salud y la educación.
- d. Los Bahá'ís pueden libre y abiertamente enseñar su religión, presentándolo a todos los nuevos interesados y acoger los que deciden inscribirse como miembros de pleno derecho de la Comunidad Bahá'í en Cuba.
- e. No hay ninguna restricción en Cuba de naturaleza religiosa a cualquier ciudadano que profesa la Fe bahá'í. Los Bahá'ís pueden:
- i. tener las mismas garantías individuales y colectivas establecidas en la Constitución de Cuba a cualquier ciudadano
  - ii. tener acceso a los sistemas educativos libremente y sin impedimentos, incluyendo la educación superior
  - iii. acceder a un trabajo como funcionario público
- B. En todas nuestras visitas a Cuba las autoridades cubanas de la Oficina de Asuntos Religiosos nos recibieron con cortesía e interés. En una visita fuimos recibidos por la presidente de la Comisión de la Infancia, la Juventud y la Mujer de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba. En esta oportunidad se presentó la propuesta de trabajo conjunto con el Estado cubano y sus organizaciones sociales, en el campo de liberar el potencial de los jóvenes para contribuir al mejoramiento de sus comunidades. El hecho de que una autoridad como tal reciba a una delegación de la Comunidad Bahá'í denota el respeto y el reconocimiento de que la entidad religiosa Bahá'í goza ante dichas autoridades y demuestra el acogimiento del Estado Cubano a las diferentes religiones, sin discriminación alguna.